DECRETO N°067 DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ – CHOCÓ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 136 DE 1994,
LEY 1551 DE 2012 Y

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, precisa al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde, entre sus principales funciones construir las obras que demande el progreso local.

Que, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Que, en concordancia a la normatividad citada el Municipio de Acandí – Chocó, y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, firmaron el convenio interadministrativo 003 de 2025, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para Mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Integral CDI y aulas escolares de la sede Libertados, Biblioteca y Casa Lúdica

Que, la cláusula Sexta del convenio, "Obligaciones de las Partes" establece:
Inciso 3° incorporar al presupuesto del Municipio de Acandí los recursos aportados el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores para la ejecución del objeto del convenio.
Inciso 4° manejar de forma exclusiva los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores en una cuenta bancaria exclusiva.

Que, se deben incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Acandí de la actual vigencia fiscal los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para el cumplimiento de esta obligación y garantizar la correcta ejecución presupuestal de acuerdo al objeto del convenio.

Que, el inciso g del parágrafo único del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así

como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de ingresos del Municipio de Acandí - Chocó, para la vigencia fiscal de 2025, la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 883.104.461) M/CTE** provenientes de recursos del convenio interadministrativo No 003 de 2025, suscrito con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro de Desarrollo Integral CDI y aulas escolares de la sede Libertados, Biblioteca y Casa Lúdica : "de conformidad al siguiente detalle:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Nombre Cuenta	Valor
1	**Ingresos**	**883,104,461**
1.2	**Recursos de capital**	**883,104,461**
1.2.08	**Transferencias de capital**	**883,104,461**
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	883,104,461
1.2.08.06.002	Convenio Interadministrativo No 003 de 2025 Fondo Rotativo del Ministerio de Relaciones Exteriores	883,104,461

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al presupuesto de gastos del Municipio de Acandí - Chocó, para la vigencia fiscal de 2025, la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 883.104.461) M/CTE** provenientes de recursos del convenio interadministrativo No 003 de 2025, suscrito con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Mejoramiento del cerramiento perimetral de los espacios educativos del Centro lúdico : "de conformidad al siguiente detalle: de Desarrollo Integral CDI y aulas escolares de la sede Libertados, Biblioteca y Casa Lúdica.

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

SECTOR INVERSION SOCIAL				
Código CCPET	**Código de Producto**	**Fuente**	**Nombre de la Cuenta**	**Valor**
22. SECTOR EDUCACION				**883,104,461**
Intersubsectorial Educación				883,104,461
2201. Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				**883,104,461**
2.3.2.02.02.005	2201052	1.2.3.3.05 Subvenciones con Detinacion Especifica Legal	Convenio Interadministrativo No 003 Fondo Rotativo del Ministerio de Relaciones Exteriores	883,104,461

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de Presupuesto adscrita de la secretaria de Hacienda hará los registros presupuestales que se requiera para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acandí a los veintinueve (29) días de Julio de 2025.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Alcalde Municipio de Acandí - Chocó